



**PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS  
ESPECIALIZADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE  
VIAJES**

**Sevilla, 17 de diciembre de 2014**

# CONTRATACIÓN

## INDICE

1. OBJETO
2. RÉGIMEN JURÍDICO
3. PRESTACIONES QUE DEBEN FACILITARSE
4. SISTEMA DE FACTURACIÓN
5. DURACIÓN
6. SISTEMA DE HOMOLOGACIÓN
7. TRANSPARENCIA
8. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
9. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA
10. MESA DE HOMOLOGACIÓN
11. PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN
12. FORMALIZACIÓN ACUERDO DE HOMOLOGACIÓN
13. CESIÓN DEL HOMOLOGACIÓN Y SUBHOMOLOGACIÓN
14. RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN
15. JURISDICCIÓN COMPETENTE
16. PROTECCIÓN DE DATOS
17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
18. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

**ANEXO I: CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS.**

## **PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES**

### **1. OBJETO**

El objeto del presente procedimiento consiste en la selección mediante homologación de empresas especializadas en la prestación del servicio de agencia de viajes que ejercerán el papel de proveedores de soluciones llave en la gestión de los servicios asociados para la Asociación Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (en adelante FAMSÍ, el Fondo o la Asociación). En este sentido, esta convocatoria tiene por finalidad regir la homologación de dichos proveedores de servicios. A los efectos de la presente convocatoria, la actividad de selección de estas entidades será considerada de “homologación”, siendo los sujetos seleccionados considerados como “proveedores de agencia de viajes homologados”.

Deberán prestar los servicios, como mínimo, sin perjuicio de lo que se recoja en la presente convocatoria, de gestión y reserva de los medios de transporte, emisión de billetes de medios de transporte, alquiler de vehículos, así como las modificaciones o anulaciones de los servicios anteriormente referidos. En general, deberán tener como objeto social el servicio de asistencia técnica y organización de emplazamientos, transportes y alojamientos que realice el personal autorizado por el FAMSÍ.

FAMSÍ se reserva la posibilidad de contratar distintas actividades a más de una entidad homologada.

### **2. RÉGIMEN JURÍDICO**

FAMSÍ, con el fin de promover y garantizar la eficacia, eficiencia y economía, se regirá en el presente procedimiento de homologación por los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia de oferta. La homologación de las entidades que suscriban el presente procedimiento tendrá carácter privado, sin que suponga ningún tipo de adjudicación de contratos entre el Fondo y las entidades homologadas. Será la Asociación quien directamente contrate con las entidades homologadas en función de las necesidades y requerimientos oportunos.

El contrato que materialice la relación entre el FAMSÍ y la/s entidad/es homologada/s se regirá por las cláusulas contenidas en el mismo. En lo no previsto en el referido contrato, se ajustará a lo establecido en el ordenamiento jurídico privado español y las normas de Derecho comunitario que le sean aplicables. De igual forma, deberá atenderse a:

- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación
- Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.
- Estatutos del FAMSÍ
- Regulación específica que dicte la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias.

## CONTRATACIÓN

- Título IV del Libro I del Código de Comercio, Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación, y restantes normas de Derecho privado que le son de aplicación en razón del objeto, para lo referente a los efectos y extinción de la presente contratación.

### 3. PRESTACIONES QUE DEBEN FACILITARSE

El presente procedimiento de homologación tiende a la homologación de los servicios de agencia de viaje conforme a las prescripciones que en el presente documento se recogen. Entre estas actividades, el contenido del servicio deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Información sobre los transportes disponibles que se adecúen a las necesidades indicadas, con los horarios y mejores tarifas disponibles, reservando el viaje con las condiciones indicadas.
- Información sobre las posibilidades de alojamiento en los espacios habilitados para ello, ya sea en territorio nacional como en el extranjero, primando las condiciones de alojamiento, las características que presenta, la ubicación conforme a los criterios establecidos y el precio disponible.
- Tramitar los acuerdos oportunos con las compañías de transporte y alojamiento para obtener unas condiciones económicas más ventajosas.
- Realizar los trámites necesarios para obtener la documentación necesaria, entre ellos visados, para que pueda realizarse el transporte requerido.
- Facilitar la documentación expedida por la compañía de transporte, así como cualquier tipo de documentación necesaria para llevar a cabo un buen viaje.
- En el supuesto de que el personal del FAMSÍ señale un alojamiento específico, la adjudicataria deberá asumir dicho servicio.

La entidad que resulte homologada se compromete a realizar los servicios anteriormente indicados con la mayor rapidez y eficacia, teniendo un papel primordial los medios telemáticos, siempre que garanticen y mejoren la calidad del servicio. Los medios empleados serán a cargo del adjudicatario del contrato.

La entidad deberá prestar el servicio de forma regular y continuada, de lunes a viernes, como mínimo, en el horario de 08:00 a 15:00.

FAMSÍ no responderá, en la relación contractual específica que establezca con la entidad homologada, de transportes o reservas de servicios que se produzcan sin la debida autorización. Del mismo modo, no se hará cargo de los posibles incrementos que pudieren sufrir los servicios requeridos una vez que los precios han sido aprobados y autorizados por el personal competente.

Los gastos adicionales que se produzcan por la negligencia o mala praxis de la agencia homologada correrán a su cargo.

El personal del FAMSÍ que utilice los servicios ofrecidos por las entidades de viaje homologadas deberá estar cubierto por una póliza de accidentes y asistencia en viajes, siendo responsabilidad de la agencia de viajes la gestión del referido seguro.

## CONTRATACIÓN

### 4. SISTEMA DE FACTURACIÓN

La agencia homologada, cuando sea adjudicataria de un contrato, deberá facturar mensualmente los servicios efectivamente realizados en el referido periodo, debiendo contener todos los servicios prestados en el período, individualizado por viajeros, viaje realizado y proyecto al que debe ser imputado.

Para mejorar la supervisión de los servicios efectivamente realizados, así como el personal y el concepto en el que se ejecuta la actividad, la factura deberá contener, además, de los conceptos propios de los gastos:

- Nombre completo de los viajeros.
- Concepto por el que se factura.
- Proyecto asociado, si así fuere.
- Fecha del servicio.
- Medio de transporte utilizado, en su caso, especificando:
  - o Medio de transporte utilizado
  - o Origen y destino
  - o Categoría
- Alojamiento, en su caso, especificando:
  - o Razón social del alojamiento
  - o Categoría
  - o Fecha de entrada y salida
  - o Régimen de alojamiento.
  - o Otros servicios facturados.
- Cargo de la emisión.
- Importe íntegro.

La facturación mensual no excluye la obligación de emitir por la agencia homologada los recibos de cargo por cada uno de los servicios prestados, de manera inmediata a la contratación de los mismos y, cuando no fuera posible, el día posterior a la realización del servicio contratado. Estos recibos serán remitidos por el personal de la agencia al FAMI.

### 5. DURACIÓN

La homologación de las entidades proveedoras que resulten seleccionadas por el procedimiento regulado en las presentes cláusulas extenderá sus efectos a lo largo de un año natural desde que resulte el acuerdo de homologación por el FAMI, y así lo firme la entidad beneficiaria.

### 6. SISTEMA DE HOMOLOGACIÓN

El sistema de homologación se llevará a cabo de acuerdo con las reglas y los principios que se establecen en el presente Pliego, completándose, en lo que sea compatible, con la naturaleza jurídica del Fondo y los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia. La valoración de las ofertas de las entidades se ajustará a los criterios de evaluación que se determinen en el presente Pliego.

## CONTRATACIÓN

### 7. TRANSPARENCIA

Cumpliendo con los principios de transparencia, objetividad y no discriminación, sin perjuicio de otros medios de publicidad, FAMSÍ cuenta con el perfil de contratante en la página web de la Asociación: <http://www.andaluciasolidaria.org/> (Convocatorias > Perfil del Contratante)

### 8. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La propuesta se presentará en formato digital a la siguiente dirección [contrataciones@andaluciasolidaria.org](mailto:contrataciones@andaluciasolidaria.org), o por correo postal a: Avd. de la Constitución, nº 24, Pasaje de los Seises, Plta 1ª, 41004, Sevilla a la Att. de CONTRATACIONES, antes de las 15:00 horas del día 21 de enero de 2015 constanding en el cuerpo del mismo los siguientes datos: referencia asignada a la actividad objeto de homologación, el nombre y apellido de la persona que solicita la homologación o razón social de la empresa, NIF o CIF, así como la designación de una persona de contacto, número de teléfono, de fax y la dirección de correo electrónico donde FAMSÍ pueda dirigirse.

### 9. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Deben incorporarse como documentación exigida, ya sea de forma digital o documental, los siguientes documentos:

#### A) DECLARACIÓN JURADA FIRMADA (ANEXO I)

B) OFERTA ECONÓMICA. Se incluirá la Oferta Económica expresando su valor en euros. Deberá presentarse un presupuesto detallado. En las ofertas se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de toda índole que graven los distintos conceptos sin que puedan ser repercutidos como partida independiente. Por lo tanto, se considerará que el IVA y demás impuestos aplicables al presente contrato están incluidos en la Oferta Económica presentada. No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido, ni tampoco las que se consideren desproporcionadas o anormales.

Para determinar la oferta económica, los licitadores pueden atender al siguiente formulario:

CONCEPTO	DESCUENTO OFERTADO POR LA ENTIDAD HOMOLOGADA
Billete aéreo nacional (Cobro de comisión por la emisión)	
Billete aéreo internacional Europa y media distancia (Cobro de comisión por emisión)	
Billete aéreo internacional Transoceánico (Cobro de comisión por emisión)	
Billete de tren (Cobro de comisión por emisión)	
Descuento en facturación de hoteles	

## CONTRATACIÓN



Descuento en facturación resto de servicios	
---------------------------------------------	--

C) OFERTA TÉCNICA. Quien pretenda la homologación objeto de este procedimiento deberá presentar una propuesta técnica que contenga, cuando menos, los siguientes epígrafes:

- Objetivos de la actividad.
- Metodología de trabajo.
- Nombre de los expertos.
- Temporalización de actividades.
- Mejoras propuestas.

Dentro de los criterios de la oferta técnica deberá expresarse los términos, criterios y requisitos que se contienen en la cláusula 4 (“prestaciones que deben facilitarse”)

Las propuestas deberán presentarse en castellano. Constará de dos sobres (A: Declaración jurada firmada y Oferta económica B: Oferta técnica) separados e independientes, cerrados y firmados por quien licite o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de casa sobre los siguientes datos: referencia asignada a la actividad objeto de la homologación, el nombre y apellido de la persona licitadora o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. Cuando la presentación se realice de forma digital, deberá constar la información en dos archivos separados e independientes, con los mismos requisitos que los exigidos para la presentación documental material.

Deberá establecerse una relación numérica de los documentos que contienen los archivos o los sobres, así como la designación de una persona de contacto, número de teléfono, fax y la dirección del correo electrónico al que FAMSÍ pueda dirigirse.

La agencia de viajes que pretenda la homologación puede presentar certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (o de la Comunidad Autónoma) para acreditar frente al FAMSÍ las condiciones de aptitud de la empresa en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Son criterios determinantes de la oferta más ventajosa, en los contratos que suscriban las entidades homologadas con el FAMSÍ, los siguientes aspectos:

- La experiencia profesional de las empresas homologadas en la prestación de los servicios requeridos en asociaciones, fundaciones, empresas públicas, entidades empresariales públicas y entidades que gestionan subvenciones públicas.
- La habitualidad en sus actuaciones profesionales.
- Plazos de ejecución y equipamientos técnicos e informáticos.

## CONTRATACIÓN

Los criterios objetivos que han de servir para baremar las ofertas presentadas, en los posteriores contratos puntuales que el FAMSÍ establezca con las empresas homologadas, serán los siguientes:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Precio ofertado, incluidos todos los impuestos, especialmente IVA.	Máximo 65 puntos
Calidad de la oferta presentada.	Máximo 20 puntos
Clausulas sociales	Máximo 15 puntos
Mejoras	Máximo 5 puntos
	<b>Total: 100 puntos</b>

En el criterio de “calidad de la oferta presentada” se atenderá, entre otros aspectos, a las normas de calidad que ostente la agencia, la red de oficinas, experiencia en el sector, prestación de un servicio continuo y dedicación exclusiva a la atención del FAMSÍ.

Dentro los criterios englobados en el concepto clausulas sociales se atenderá a las entidades en las que concurren, siempre que se haya acreditado debidamente:

- Personal con discapacidad
- Entidades de economía social
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.
- Empresas que tengan acreditadas medidas para la protección del medio ambiente y la biodiversidad.
- Entidades colaboradoras con FAMSÍ

Las condiciones del pliego podrán ser mejoradas por los licitadores, indicando la mejora de forma separada a la oferta técnica o económica. Dentro de la ponderación máxima asignada al concepto mejoras, hasta un 50% se dispondrá a la mejora de las cláusulas sociales.

FAMSÍ se reserva la posibilidad de adjudicar a más de una Entidad homologada los distintos servicios objeto de contratación, siempre entre empresas que han quedado debidamente acreditadas tras el presente proceso de homologación.

### 10. MESA DE HOMOLOGACIÓN

El Órgano de Homologación del FAMSÍ estará asistido por una Mesa de Homologación conforme a lo regulado en las Instrucciones Internas de Contratación de la Asociación, que según el propio organigrama corresponde a la Gerencia del Fondo, compuesto por:

- Gerente del FAMSÍ
- Coordinador de Administración y Recursos.



## CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación del FAMSÍ estará asistido por una Mesa de Contratación conforme a lo regulado en el organigrama interno de la Asociación, correspondiendo a la Gerencia del Fondo, recayendo dichas competencias en:

- Gerente del FAMSÍ
- Director de programas y proyectos.
- Coordinador de Administración y Recursos.

### 11. PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN

El Órgano competente del FAMSÍ, conforme a las cláusulas recogidas en el presente pliego, analizará los informes elaborados y seleccionará aquellas solicitudes que cumplan todos los requisitos exigidos.

Las entidades que quieran acogerse al presente procedimiento de homologación pueden solicitar toda la información que considere precisa y necesaria, siempre que se relacionen con el objeto del procedimiento.

Analizada la información suministrada por las entidades proveedoras, siempre dentro de los límites temporales anteriormente referidos, se valorarán las ofertas presentadas para consignar la selección de los proveedores de agencias de viajes, elevando la Mesa de Homologación una propuesta.

Una vez seleccionada las entidades proveedoras de servicios que deben ser homologadas, se le notificará el acuerdo adoptado a los interesados, requiriéndole a las entidades los certificados administrativos de acreditación de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y sociales.

El informe definitivo de las entidades homologadas se elevará en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el siguiente a la celebración de la Mesa de Homologación.

### 12. FORMALIZACIÓN ACUERDO DE HOMOLOGACIÓN

La homologación se perfeccionará con el acuerdo de homologación. El acuerdo de homologación se formalizará por escrito, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de homologación. Tiene por finalidad regir los derechos y obligaciones que corresponden a la entidad homologada y al FAMSÍ.

Si en el período anteriormente establecido la entidad homologada no cumpliera con los requisitos necesarios para la formalización del acuerdo o no se formaliza por cualquier causa imputable a la entidad que pretenda la homologación, FAMSÍ puede acordar la resolución del mismo, resarciéndose al Fondo los daños y perjuicios ocasionados.

### 13. CESIÓN DEL HOMOLOGACIÓN Y SUBHOMOLOGACIÓN

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación de la homologación de las actividades objeto del Pliego. No se admitirá la subcontratación de tareas o actividades específicas en el seno de la misma sin conocimiento y/o autorización expresa de FAMSÍ.

## CONTRATACIÓN

### 14. RESOLUCIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN

La resolución de la homologación tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente Documento. Además, FAMSI podrá resolver la homologación en caso de reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones, la falsedad comprobada en los datos aportados que hubiesen influido en el acuerdo de homologación, la introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por la entidad.

Son, también, causas de resolución de la homologación:

- No guardar sigilo en las actuaciones.
- El abandono del servicio contratado.
- Inclusión de la entidad en las prohibiciones de contratar o incompatibilidad conforme a la normativa vigente y/o conforme las condiciones del presente Pliego.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa homologada (si es empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión
- La declaración de concurso o insolvencia por la agencia.

FAMSI deberá ser indemnizada por los daños y perjuicios ocasionados por la resolución del presente contrato cuando las causas sean imputables al contratista.

### 15. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La jurisdicción competente para conocer de las cuestiones litigiosas son los Juzgados y Tribunales de Sevilla, conforme a la jurisdicción civil.

### 16. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se desarrolla la mencionada Ley Orgánica 15/1999 presta su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales. Sus datos serán incorporados a un fichero debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, siendo responsable de dicho fichero la ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, con CIF G14565329, y domicilio en Calle Morería, nº 2, 2ª, 14008, Córdoba. La finalidad es la correcta gestión y control de las relaciones comerciales con los licitadores y de la remisión de información por el FAMSI de los procesos de contratación abiertos. Los ofertantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación dirigida a:

CONTRATACIONES  
ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE  
MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL  
Avda. de la Constitución, Pasaje de los Seises, nº 24, Plta 1ª  
41004, Sevilla

## CONTRATACIÓN



O al email: [contrataciones@andaluciasolidaria.org](mailto:contrataciones@andaluciasolidaria.org).

### **17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La entidad homologada se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información o dato que obtenga o que pudiera obtener durante el proceso de homologación, así como de aquella información que compete con la propia ejecución del contrato. Deberá atender, de modo particular, a las garantías y limitaciones, en referencia al tratamiento de datos personales, que impone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se desarrolla la mencionada Ley Orgánica 15/1999.

### **18. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

La participación en este proceso de homologación implica la aceptación del presente Pliego de condiciones, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones legales que sean de aplicación

Sevilla, 17 de diciembre de 2014

## CONTRATACIÓN

### ANEXO I. CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS

D/Dña ..... con  
DNI/NIF.....como representante de la  
Entidad.....  
..... con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (señale lo que proceda)

Que la Entidad que represento goza de capacidad técnica y de gestión económica suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto.

Que la Entidad que represento se encuentra de alta e inscrita en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aportando certificado expedido por la Agencia Tributaria.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, aportando certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Que la Entidad que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo establecido en el artículo 2 de la presente Orden.

Que la Entidad que represento se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al propio fuero jurisdiccional que pudiera corresponder.

El/la abajo firmante DECLARA, de aceptación incondicionada y acatamiento del presente documento sin salvedad alguna, así como la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados y de que cumplan todas y cada una de las condiciones para la contratación.

En Sevilla, a ..... de ..... de 201..

Firma